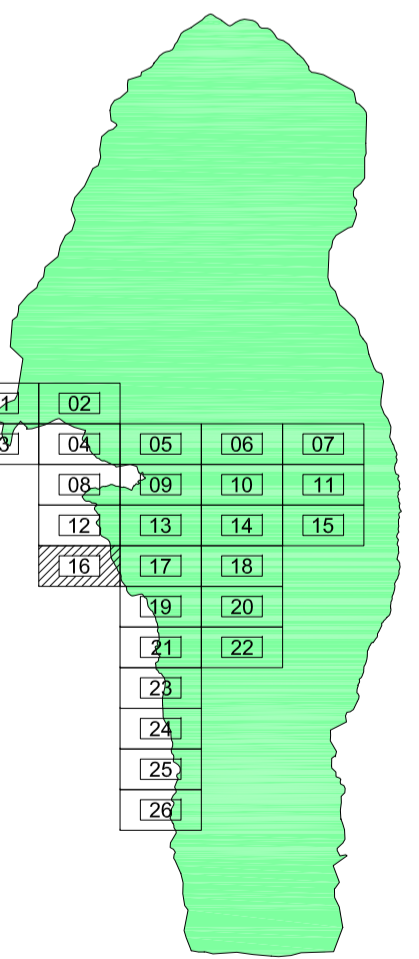




2012
APROBACIÓN DEFINITIVA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
EL PASO



ALINEACIONES Y
RASANTES **AR-16**
ESCALA 1/2000

OFICINA DE ARQUITECTURA TRES S.L.



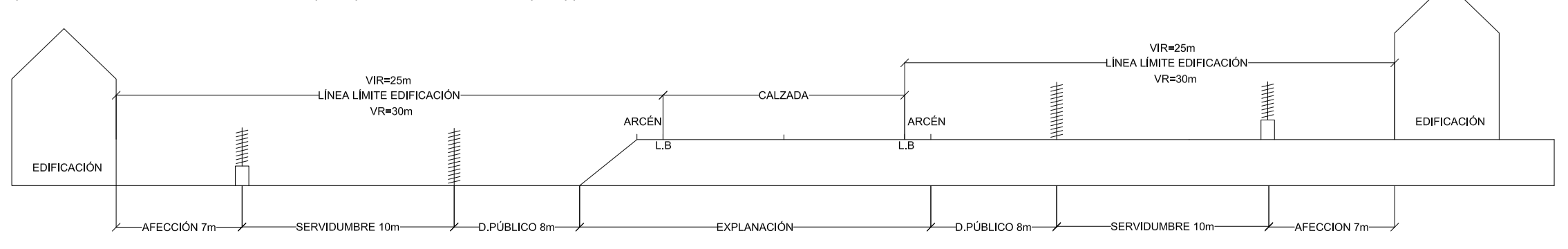
LEY Y REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CANARIAS
(VIA DE INTERES REGIONAL (VIR)- VIAS RAPIDAS (VR))

V1	ACERA	RODADURA	ACERA	TOTAL
V1.040	0,00	0,00	0,00	0,00
V1.100	1,50	3,00	1,50	6,00
V1.200	1,50	3,00	1,50	6,00
V1.300	1,50	3,00	1,50	6,00
V1.400	2,00	3,00	2,00	7,00
V1.500	2,00	3,00	2,00	7,00

V2	ACERA	APARCAMIENTO	RODADURA	ACERA	TOTAL
V2.1	1,50 (B)	2,50	2,50	1,50	8,00
V2.2	1,50	2,25	2,50	1,50	8,00
V2.3	1,80	2,45	3,00	1,80	9,00
V2.4	2,00	2,50	3,5	2,00	10,00

V3	ACERA	APARCAMIENTO	RODADURA	RODADURA	APARCAMIENTO	APARCAMIENTO	TOTAL
V3.1	5,00	3,00	3,00	3,50	3,00	5,00	24,00

(a) No existe acera, tráfico restringido con preferencia peatonal.
(b) La acera es solo reserva de espacio ya que se desarrolla en el mismo nivel que la calzada.



- DOMINIO PÚBLICO: Zona de expropiación. No se admiten otros usos que los del sistema viario.
- SERVIDUMBRE: Zona de reserva, sólo se admiten actividades agrarias en precario y vallas diafnas de material ligero.
- AFECCIÓN: Zona de protección, se admite la conservación de usos y edificaciones existentes.
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN: Distancia mínima desde la línea blanca de la carretera en la que se admiten edificaciones. La suma de las demás servidumbres no podrá superar esta limitación.